

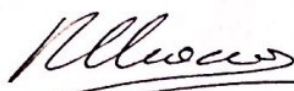
ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social sita en Avenida Eduardo Madero 1020, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores directores de **ROCH S.A.** (la "Sociedad"), que firman al pie del presente. Se encuentran asimismo presente el Sr. Héctor Horacio Raffo en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside el acto el Sr. Ricardo Omar Chacra, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien habiendo verificado la existencia de quorum suficiente, declara abierta la sesión y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: **1. Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), no subordinadas, por un valor nominal total de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), a ser emitidas en una o más clases y/o series, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y suplementarias, a ser colocadas en forma privada y garantizadas por un contrato de prenda de acciones en primer grado de privilegio sobre ciertas acciones de la Sociedad, todo ello, en virtud de lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 53 de fecha 21 de noviembre de 2018.** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que tal como es de conocimiento de los Sres. Directores, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 53 de la Sociedad celebrada con fecha 21 de noviembre de 2018 (la "Asamblea") autorizó la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), no subordinadas, por un valor nominal total de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), a ser emitidas en una o más clases (las cuales a su vez podrán subdividirse en una o más series), las que serán colocadas en forma privada (sin colocación por oferta pública) (las "Obligaciones Negociables"). Continúa informando el Sr. Presidente que las Obligaciones Negociables estarán a su vez garantizadas por una prenda de acciones en primer grado de privilegio sobre ciertas acciones de la Sociedad que serán determinadas oportunamente, a ser otorgada por los accionistas Puerto Asís S.A. y Ricardo Omar Chacra e instrumentada mediante el correspondiente contrato de prenda de acciones (el "Contrato de Prenda de Acciones"). Asimismo, la Asamblea aprobó que las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y suplementarias, incluyendo sin limitación la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (la "Ley de Obligaciones Negociables"). Asimismo, las Obligaciones Negociables se registrarán por la legislación (ya sea argentina o extranjera) que oportunamente determinen los Subdelegados (según se define en el punto 2 del Orden del Día, a continuación) y estarán sujetas a la jurisdicción (ya sea argentina o extranjera) que oportunamente dichos Subdelegados establezcan, aprobándose la prórroga de la jurisdicción a los tribunales extranjeros que oportunamente determinen los Subdelegados. A su vez, la Asamblea aprobó la delegación en este Directorio de las facultades para establecer y fijar los términos y condiciones definitivos de las mismas y del Contrato de

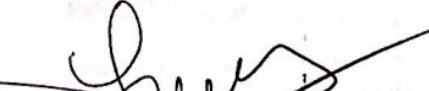
Prenda de Acciones. En este sentido, continúa informando el Sr. Presidente que las facultades para determinar los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables serán a su vez subdelegadas a los Subdelegados (conforme se define más adelante). Luego de un amplio debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente respecto a la emisión de las Obligaciones Negociables y la celebración del Contrato de Prenda de Acciones en los términos y condiciones antes descriptos. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2.

Subdelegación de facultades: Retoma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que es conveniente subdelegar en los miembros de la "Clase A" compuesta por los Sres. Ricardo Omar Chacra, Iris Mendez y Silvana Lorena Chacra, y en los miembros de la "Clase B" compuesta por los Sres. Ivana Karina Román y Milton Hahn (los "Subdelegados"), para que actuando conjuntamente un (1) miembro de la "Clase A" con un (1) miembro de la "Clase B", en nombre y representación de la Sociedad, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio incluyendo, sin limitación, las siguientes: (i) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir, dentro del monto máximo de U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), todos los restantes términos y condiciones particulares de las clases y/o series de Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación, fechas de emisión, plazo máximo de vigencia, tasas y tipos de interés, oportunidades de emisión, posibles inversores privados que suscribirán cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, posibilidad de subdivisión en clases y/o series, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos por la Sociedad, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, posibles garantías adicionales de las Obligaciones Negociables, uso de fondos y cualquier otro término y condición que, a criterio del Directorio, resulte necesario fijar; (ii) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir el Contrato de Prenda de Acciones y todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para, la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, el contrato de compra de las Obligaciones Negociables, el o los títulos que instrumenten cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables -que deberán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio y el Síndico de la Sociedad- y cualquier otro documento y/o contrato y/o instrucción y/o recibo relacionado con y/o necesario para, la emisión de las Obligaciones Negociables; (iii) someter a las Obligaciones Negociables y (con excepción del Contrato de Prenda de Acciones) cualquiera de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para, la emisión de las Obligaciones Negociables, a la legislación extranjera y a la jurisdicción de tribunales extranjeros que oportunamente determinen los Directores o quienes ellos designen; y (iv) realizar todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables y la constitución del Contrato de Prenda de Acciones ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico

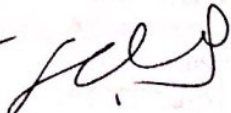
S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina; pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la emisión de las Obligaciones Negociables, el Contrato de Prenda de Acciones y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea. Seguidamente se pasa a considerar el tercer y último punto del Orden del Día: 3. **Autorizaciones:** El Sr. Presidente mociona para que se otorguen autorizaciones a los Sres. Marcelo R. Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, María Paula Lusich, Natalia Ríos, Facundo González Bustamante, Nicolás Lupinucci, Luciana Godoy, María Martina Ortiz, Beltrán Romero, Juan Del Compare, Laura Dávila, María Roques de Borda y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables y la constitución del Contrato de Prenda de Acciones ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la emisión de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Prenda de Acciones y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la presente Asamblea. Luego de un amplio debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 16:30 horas, se levanta la sesión.



Ricardo Omar Chacra



Iris Méndez



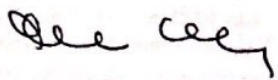
Silvana Lorena Chacra



Javier Patricio Chacra



Karina Roman



Hector Horacio Raffo